

Sevilla, 13 de junio de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Beneficiario: M.º Aurora Muñoz Perales.
Núm. Expte.: 25F014X015.
Importe: 275.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: M.º Isabel Rodríguez Pedraza.
Núm. Expte.: 25F014X009.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Julia Romero Sierra.
Núm. Expte.: 25F014X022.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Manuela Carrasco de Sola.
Núm. Expte.: 25F014X021.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: José R. Urbano Raymundo.
Núm. Expte.: 25F014X020.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Esperanza Iglesias León.
Núm. Expte.: 25F014X012.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Rafael Chamorro Moya.
Núm. Expte.: 25F014X014.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

| Expediente | Entidad | Importe |
|--------------|----------------------------|------------|
| ILPT-1/95-CA | C.E.E. Car.Ce | 6.583.500 |
| ILPT-2/95-CA | C.E.E. Al-Andalus Sal. | 5.705.700 |
| ILPT-3/95-CA | C.E.E. Aparcamientos Minf. | 2.194.500 |
| ILPT-4/95-CA | C.E.E. Asansul Monte-Calpe | 9.216.900 |
| ILPT-5/95-CA | C.E.E. Afanas-Lodelmar | 18.005.960 |

Cádiz, 13 de junio de 1995.- El Delegado, art. 6 (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vara Arroyo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto por Resolución de 22 de marzo de 1995 del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales la subvención relacionada en el Anexo, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencia, se procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley

9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en virtud del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

ANEXO

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (C.A.M.F.).

Importe: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.).

Objeto: Subvención destinada a cubrir los gastos corrientes destinados al desarrollo de sus actividades en el campo de la educación de adultos, cursos de Formación Profesional Ocupacional, campañas de prevención de accidentes, participación y ejecución de Programas Internacionales.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se crea la categoría de Celador-Conductor en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Desde hace años, y fundamentalmente con la puesta en marcha de los Centros de Atención Primaria, se viene utilizando la figura del celador-conductor como puesto de trabajo que aglutina en la persona que lo ocupa funciones propias de ambas categorías.

La experiencia obtenida hasta la fecha ha venido a demostrar que los criterios de racionalización y rentabilidad que presidieron aquella medida fueron acertados y que la figura del celador-conductor debe consolidarse en el sistema sanitario público. La dificultad estriba en que dicha categoría no existe en el Estatuto de Personal no Sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, permite la creación de categorías en cada Administración Pública, mediante norma del rango que, en cada caso, proceda, previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial de Sanidad de esta Comunidad Autónoma, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1994.

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la categoría de Celador-Conductor en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y como personal que ha de regirse por lo establecido en el Estatuto de Personal no Sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Artículo 2. Entre los requisitos exigibles a los aspirantes a la categoría de celador-conductor habrá de incluirse necesariamente el de encontrarse en posesión del permiso de conducir de categoría adecuada.

Artículo 3. Las funciones a realizar por los celadores-conductores serán, indistintamente, las establecidas en los artículos 13.9 y 14.2 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andalúz de Salud para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, así como para iniciar los trámites correspondientes, a fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.11 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la nueva categoría pueda ser homologada por la Administración General del Estado, a efectos de participación en concursos de traslados.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1995

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andalúz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 908/95, interpuesto por FSP-UGT ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por FSP-UGT recurso contencioso-administrativo núm. 908/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 20 de abril de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 908/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andalúz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 794/95, interpuesto por doña M.ª José Medina Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª José Medina Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 794/95,

contra Resolución de 17 de febrero de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 8 de marzo de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 794/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 14 de junio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria denominado La Inmaculada, de Pozoblanco. (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Vicenta García San Martín, como representante de las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza Titular del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «La Inmaculada», sito en Pozoblanco (Córdoba), calle La Iglesia, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria, y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Inmaculada» de Pozoblanco (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Inmaculada».

Titular: Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

Domicilio: C/ La Iglesia, núm. 6.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.